

N.º 205.2

DECRETO

RESTRICCIONES DE CUARENTENA PARA LOS VIAJEROS QUE LLEGAN A NUEVA YORK

CONSIDERANDO QUE, el estado de Nueva York ha desacelerado con éxito la transmisión de la COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, el estado de Nueva York ha pasado de tener la tasa de infección más alta a una de las más bajas del país y es uno de los pocos estados que, según los informes, está en vías de controlar la COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, el Gobernador ha emprendido un enfoque cauteloso, incremental y basado en la evidencia para reabrir el estado de Nueva York;

CONSIDERANDO QUE, otros Estados que pudieron haber adoptado un enfoque menos cauteloso están experimentando una mayor prevalencia de COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, Nueva York debe trabajar junto con los estados colindantes, a la luz del importante riesgo que representa la transmisión de la COVID-19 para la salud y el bienestar de todos los residentes en el área triestatal a fin de proteger el progreso logrado;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, en particular el Artículo IV, sección uno, por el presente ordeno lo siguiente:

El comisionado del Departamento de Salud modificará la alerta de viaje emitida de conformidad con el Decreto 205 que se comunicará ampliamente en todos los puntos principales de entrada a Nueva York, inclusive en los letreros de mensajes de carreteras y en todos los aeropuertos de Nueva York; esa alerta indicará que:

Todos los viajeros que ingresen a Nueva York desde un estado no colindante deberán cumplir una cuarentena durante un período de 14 días en consonancia con las reglamentaciones del Departamento de Salud para la cuarentena, a menos que:

Los viajeros que viajan fuera de Nueva York por menos de 24 horas no necesitan someterse a la prueba antes de salir del estado ni ponerse en cuarentena a su llegada.

Sin embargo, estos viajeros deben completar el formulario de viajero al momento de su entrada y realizarse una prueba diagnóstica cuatro días después de llegar a Nueva York.

Los viajeros que hayan viajado fuera de Nueva York por más de 24 horas deberán someterse a la prueba antes de salir de ese estado, dentro de las 72 horas antes de la partida, antes de entrar a Nueva York.

Cuando lleguen a Nueva York, los viajeros deben cumplir cuarentena de acuerdo con los lineamientos del Departamento de Salud durante un mínimo de tres días, desde el momento de su llegada y

en el día 4 deberán solicitar una prueba diagnóstica para salir de la cuarentena. Los viajeros podrán salir de la cuarentena al recibir el segundo resultado negativo de la prueba.

El comisionado emitirá protocolos adicionales para los trabajadores esenciales o para otras circunstancias extraordinarias, cuando no sea posible cumplir la cuarentena, siempre y cuando dichas medidas continúen salvaguardando la salud pública.

Esta alerta modificada será efectiva a las 12:01 a. m. del 4 de noviembre de 2020 hasta que el comisionado la anule.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Salud Pública, se impondrá cualquier orden de cuarentena o de aislamiento emitida a una persona de conformidad con la alerta de viaje del Comisionado del Departamento de Salud por parte de un departamento de salud local o del Departamento de salud del estado; además, el incumplimiento con una orden puede considerarse una violación en virtud de la sección 12 de la Ley de Salud Pública sujeta a una multa civil de hasta \$10.000.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial

del Estado en la ciudad de Albany en

el trigésimo primer día del mes de

octubre del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador